

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 13 SEP 2018

VISTO la Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0001446/2018 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 22/2018 relativa a la "Provisión, traslado y montaje de mobiliario y equipamiento con destino al bajo recinto del Palacio Legislativo de la H.C.D.N."

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DSAD N° 175/18 de fecha 12 de junio de 2018, obrante en copia fiel del original a fojas 156/212; con encuadre legal en artículo 9° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante R.P. N° 1145/12.

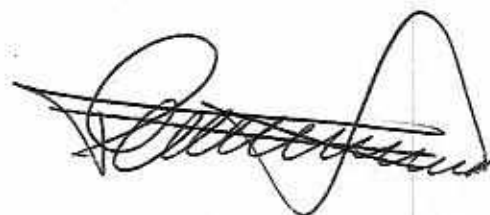
Que conforme al artículo 30 del citado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, luciendo a fojas 214 y 221 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y a fojas 215 y 216 las constancias de exhibición en la cartelera del Departamento de Compras y de difusión en el sitio web institucional del organismo.

Que se cursaron invitaciones a CUATRO (4) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 217 y las acreditaciones de fojas 218/220.

Que a fojas 222 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 10 de julio de 2018, en el cual consta la recepción de DOS (2) ofertas pertenecientes a: MOBILIARIOS FONTENLA S.A., incorporada a fojas 224/322; y SAN ISIDRO INTERIORES S.R.L., incorporada a fojas 323/339.

Que a fojas 349/350 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Obras y Proyectos de la Dirección de Obras y Operaciones dependiente de la SECRETARÍA

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
D/R. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Administrativa*

ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 547/550 la Comisión de Preadjudicaciones mediante el Acta de Evaluación de Ofertas Nº 68/2018 se expidió aconsejando desestimar la oferta presentada por la firma SAN ISIDRO INTERIORES S.R.L., por no encontrarse habilitada para contratar, en virtud de lo normado en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por la Resolución Presidencial Nº 1145/12, al poseer deudas de carácter impositivas y/o previsionales con la AFIP, y asimismo no haber presentado garantía de mantenimiento de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 47, inciso c) del precitado Reglamento; y preadjudicar el Renglón Nº 1 a la firma MOBILIARIOS FONTENLA S.A. por resultar su oferta la más conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un puntaje total en la matriz de evaluación de ofertas de NOVENTA (90) puntos.

Que asimismo sugirió declarar fracasado el Renglón Nº 2 ante la inexistencia de ofertas admisibles y/o convenientes.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento se ha publicado, exhibido y notificado la precitada Acta, según constancias de fojas 551/553.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

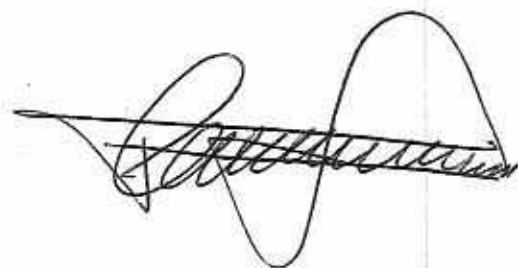
Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. Nº 1145/12, sus modificatorias y complementarias; y por la R.P. Nº 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública Nº 22/2018

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Administrativa*

relativa a la "Provisión, traslado y montaje de mobiliario y equipamiento con destino al bajo recinto del Palacio Legislativo de la H.C.D.N."

**ARTÍCULO 2°.-** Desestímase la oferta presentada por la firma SAN ISIDRO INTERIORES S.R.L. CUIT N° 30-71040306-2, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicase el Renglón N° 1 a la firma MOBILIARIOS FONTENLA S.A., CUIT N° 30-55149817-0, por un importe total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$1.264.970), precio final con IVA incluido, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

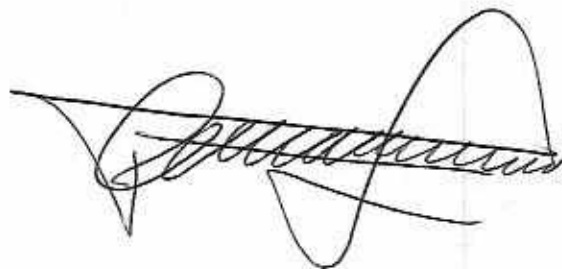
**ARTÍCULO 4°.-** Declárase fracasado el Renglón N° 2 del presente llamado en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

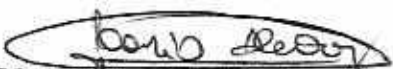
**ARTÍCULO 5°.-** Remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, a los fines de realizar el compromiso pertinente.

**ARTÍCULO 6°.-** Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 7°.-** Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado mediante R.P. N° 1145/12.

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese, notifíquese y archívese.



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN